

**Ficha para documentar violaciones a los derechos de los Pueblos indígenas**

*Por favor, llene la siguiente ficha, utilice una ficha por caso (máx. 2 cuartillas).*

NOTA: *la información contenida en esta ficha tiene carácter público*

**Autor de la Ficha:** Jazmín Pinto Ruiz.

**Nombre (título) del caso o situación:** *“Familia indígena tsotsil víctima de desplazamiento forzado por habitantes del paraje Shulvó, Zinacantán, Chiapas”*

**Lugar y población afectada:** ¿Dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente) ¿A quién afecta? (Comunidad/es, pueblo/s y/o organización /es indígena/s afectados; Municipio; Estado. Alternativamente, mencionar si se trata de una situación que afecta a los pueblos indígenas de una región o de todo el país:

**Periodo:** ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)?.

Los hechos se dan en los meses de noviembre y diciembre de 2015, donde los agentes municipales y algunos habitantes de la comunidad de Shulvó, se constituyeron a la casa del señor Juan Pérez Pérez, a quien amenazan y proceden a cortarle el agua y la electricidad, esto bajo el argumento de que “*porque desobedecían acuerdos de la comunidad*”, además por considerarlos como adherentes de la Sexta declaración de la Selva Lacandona y simpatizar con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional desde el año de 2009.

De la que tuvo que huir para salvaguardar su integridad y la de su familia. A pesar de haber interpuesto denuncias ante las autoridades de administración y procuración de justicia inmediatamente después del suceso es notoria la falta de voluntad para la solución del conflicto de las autoridades gubernamentales, en este caso la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Subsecretarías de Regionales que encabeza Gustavo Víctor Moscoso Zenteno, prevaleciendo en impunidad y la constancia violación a sus derechos humanos, inclusive del Organismo protector de derechos humanos: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas.

Situación que es de tracto sucesivo por lo cual aún persiste.

**Eje temático: 1) Libre determinación, autonomía y reconocimiento de la personalidad jurídica; 2) Territorio; 3) Acceso a la justicia; 4) Discriminación estructural, sistemática institucional y social; 5) Inseguridad y violencias**

**Principales derechos violados:**

1. Derecho a la dignidad.
2. Derecho al Acceso a la Justicia.
3. Derecho al territorio.
4. Inseguridad y violencias.
5. Derecho a la información.
6. Derecho a la integridad personal.

**1. Hechos violatorios o situación existente**

1.1 *Contexto de la situación violatoria* (de ser posible, mencione brevemente los antecedentes o contexto local, regional o nacional en que se inscribe el problema).

Juan Pérez Pérez, de 59 años de edad, indígena tsotsil, con educación primaria terminada, de ocupación comerciante, originario de la comunidad Shulvó, Zinacantán Chiapas del Estado Mexicano, adherente a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, fue víctima de desplazamiento interno junto con 14 integrantes de su familia.

Por ello el 03 de noviembre del año 2015, los pobladores le suspendieron de los servicios de luz, agua y teléfono a la vivienda. El día 08 de noviembre de ese mismo año la familia afectada reinstaló los servicios por su propia cuenta lo que causó molestia entre la comunidad.

El día 09 de diciembre los habitantes de esa comunidad procedieron a suspender nuevamente los servicios, de lo anterior se derivó un enfrentamiento entre los pobladores encabezados por el agente municipal Mariano Pérez Pérez y el agente municipal suplente Mariano Ruíz Vázquez y la familia de don Juan quienes fueron apoyados por compañeros de otra comunidad pertenecientes también a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, en donde una persona resultó herida. Ante la amenaza de quemar sus hogares, el día 11 de diciembre de 2015 las y los hijas e hijos, nueras y nietos del señor Juan Pérez Pérez, tuvieron que huir de la comunidad, abandonando sus pertenencias y hogares, esto ante la violencia existente en la zona. Temiendo por su integridad física don Juan y su esposa Pascuala Pérez de 54 años de edad, se ocultaron durante dos días en un cuarto de su casa, siendo rescatados por la Policía Ministerial de la Zona Altos de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado

La familia procedió a interponer denuncia ante la Unidad Integral de Investigación y Justicia indígena, integrándose la Carpeta de Investigación número 0211-78-1001-2015, en donde la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía de Distrito Altos, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas ha realizado diversas diligencias, como, inspecciones policiales, dictámenes de daños, peritajes de bienes y avalúos de daños y propiedad; dicha investigación ha dado crédito a los hechos.

En el mes de enero de 2016, instalaron un plantón en el centro de la ciudad para buscar con ello la atención del Gobierno del Estado de Chiapas. El 12 de febrero de 2016, en vísperas de la llegada del Papa Francisco a San Cristóbal de Las Casas, levantaron el plantón que habían instalado frente a la Catedral de esa ciudad, firmando una minuta de acuerdos en donde, a través del Coordinador de Subsecretarías de Regionales, Gustavo Víctor Moscoso Zenteno, el

Gobierno del Estado de Chiapas se comprometió a encontrar una solución a la problemática.

Hasta la fecha, el señor Juan Pérez Pérez y su familia, se encuentra rentando en San Cristóbal de Las Casas, sin que el Gobierno del estado ni el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantán les hayan brindado la atención correspondiente; ni la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien concluyó el expediente de queja CEDH/0839/2015 alegando la no acreditación de violaciones a derechos humanos. Actualmente existe una orientación jurídica CEDH/OJ-527/2016, que no les otorga certeza jurídica a los afectados.

1.2. *Naturaleza del incidente o la situación:* describase lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).

Los hechos violatorios de derechos humanos, aún persisten, y continúan realizándose por las autoridades del Estado Mexicano, así como las consecuencias negativas de los ya acontecidos.

1.3 *Comunidades o pueblos afectados y/o personas afectadas:* ¿Cuántas personas se han visto afectadas? ¿Cuántas podrían estar expuestas a verse afectadas? ¿Quiénes son esas personas (explíquense, por ejemplo, las características de la comunidad o, si es una sola persona, lo pertinente de su caso)?

Juan Pérez Pérez, indígena Tzotzil, de 59 años de edad, con educación primaria terminada, de ocupación comerciante, originario de Shulvó, Zinacantán Chiapas, adherente a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, víctima de desplazamiento interno junto con 14 integrantes de su familia.

## **2. Agentes implicados**

2. 1 *Funcionarios/as y/o instituciones del Estado:* ¿hubo o hay autoridades del gobierno, tribunales, instancias legislativas, autónomas o de las fuerzas de seguridad implicadas también? En tal caso, indíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

Secretaria General de Gobierno, Fiscalía General del Estado (Antes Procuraduría General de Justicia), Comisión Estatal de los Derechos Humanos y H. Ayuntamiento de Zinacantán de la Entidad Federativa del Estado Mexicano.

2.2 *Empresas:* indíquense el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y la naturaleza de su implicación, si se conoce.

2.3 *Otros agentes:*

## **3. Medidas previas**

3.1 *Comunicación con instancias del Estado:* ¿se ha entablado ya comunicación con el gobierno o alguna otra institución del Estado para hablar de esta situación? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta?.

Derivado de acción protesta pacífica, por tal razón con fecha 12 de febrero de 2016, con el Coordinador de Subsecretarías Regionales de la Secretaría de Gobierno y Diócesis de San Cristóbal de las Casas se celebró minuta de acuerdo para resolver el problema, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

## **4. Mecanismos de denuncia/defensa utilizados y resultados obtenidos**

4.1. *Medidas (incluso legales):* ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta

situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)

denuncia ante la Unidad Integral de Investigación y Justicia indígena, integrándose la Carpeta de Investigación número 0211-78-1001-2015.

- Denuncia presentada ante Fiscalía General del Estado, Carpeta de Investigación número 0211-78-1001-2015.
- Queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, expediente número CEDH/839/2015, el cual fue concluido bajo la causal “por no acreditarse violaciones a los derechos humanos”.
- Expediente de Orientación Jurídica número CEDH/OJ/0527/2016 radicada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

## **5. Obstáculos estructurales encontrados**

5.1. *Obstáculos que están impidiendo la eficacia de las medidas adoptadas:* (en la legislación, competencias de las autoridades, retardo, idoneidad de los mecanismos de defensa, perfil de los funcionarios públicos, etc.).

La inexistencia de recursos internos o ineficaces para garantizar derechos humanos de los pueblos indígenas, aunado a la cultura histórica de discriminación que persiste hasta la fecha en contra de los indígenas y de los pueblos originarios. Lo anterior aunado a la ineficacia de las instituciones de procuración y administración de justicia con facultades de tutela de los derechos indígenas.

La ineficacia de la “Ley para la prevención y atención del desplazamiento interno en el Estado de Chiapas”, la cual, a pesar contemplar la existencia de una El Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, encabezado por la Secretaria General de Gobierno en el cual es invitado permanente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este no se encuentra integrado y por lo tanto no opera ni ejerce las facultades de atención a los desplazamientos.

## **6. Represalias, amenazas o riesgos actuales y potenciales**

6.1 ¿Han sufrido represalias o alguna amenaza o peligro las comunidades, sus representantes u otras personas denunciando o para activistas que estén trabajando en favor de la/s comunidad/es o personas afectadas? Describase la naturaleza de estas hostilidades, si fueron denunciadas y respuesta de las autoridades.

Los riesgos existentes son aquellos que se generan como consecuencia de la violación a derechos humanos, de manera específica el derecho a la salud, a la propiedad, a la educación, entre otros, más los generados ante la falta de ayuda humanitaria a que se refiere “*Principios rectores del desplazamiento interno forzado de la Organización de las Naciones Unidas*” y “*Ley para la prevención y atención del desplazamiento interno en el Estado de Chiapas*”